

UTIC

Municipalidad Provincial de Talara

ACUERDO DE CONCEJO 58 -6- 2014-MPT

Talara, veinticinco de junio del dos mil catorce

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo 13-06-2014-MPT de fecha 25 de junio del 2014, el Dictamen N° 23-06-2014-CAPP-MPT de la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación, sobre Aprobación de Transferencia de Recursos al Proyecto: "Instalación de los Servicios Educativos del Pronoei Santa Rita de Casia: AA.HH. Santa Rita de Casia Distrito de Pariñas - cono Norte, Provincia de Talara, Departamento de Piura", bajo la modalidad de donación con cargo, de acuerdo al Convenio Específico aprobado y;

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Resolución de Alcaldía N°354-05-2014-MPT de fecha 07/05/2014 resuelve: Aprobar el Expediente Técnico denominado: "Instalación de los servicios Educativos del PRONOEI Santa Rita de Casia, AA.HH. Santa Rita de Casia, Distrito de Pariñas- Cono Norte, Provincia de Talar- Piura", cuyo valor referencial es la suma de S/ 374,479.99 (Trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve con 99/100 nuevos soles), incluido costo directo, gastos generales 10.00 %, IGV 18%, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, contados a partir de la entrega de terreno o del desbloqueo de la cuenta, correspondiendo a la UGEL Talara, responsabilidad de su operación y mantenimiento de la infraestructura proyectada;
- Que, mediante Informe N° 466-04-2014-OAJ-MPT la Oficina de Asesoría Jurídica informa que previamente el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emita la certificación presupuestal al citado proyecto de Inversión Pública, como lo prevé el art. 7 de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en concordancia con la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014. Que cumplido el requisito de la Certificación Presupuestal, es procedente que el Pleno del Concejo Municipal, Que cumplido el requisito de la Certificación Presupuestal, es procedente que el Pleno del Concejo Municipal, (Trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve con 99/100 Nuevos Soles) al citado proyecto a nombre de ORC, bajo la modalidad de donación con cargo a lo establecido en el Convenio Específico de Financiamiento, por parte de la Municipalidad Provincial de Talara , de la fase de ejecución, capacitación y liquidación del proyecto en mención y autorizando al señor Alcalde la transferencia del presupuesto de inversión pública . Se recomienda que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe el Expediente: "Instalación de los Servicios Educativos del PRONOEI -Santa Rita de Casia-AA.HH. Santa Rita de Casia-Distrito de Pariñas, Cono Norte- Provincia de Talara-Piura ", Código SNIP 182841- cuyo presupuesto es de S/ 374,479.99 (Trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve con 99/100 Nuevos Soles), incluido costo directo, gastos Generales (10%), IGV(18%), cuyo plazo de ejecuciones de noventa (90) días calendarios, contados a partir de la entrega del terreno o del desbloqueo de la cuenta, correspondiendo a la UGEL Talara la responsabilidad de su operación y mantenimiento de la infraestructura proyectada. Que el Concejo Municipal, en coordinación con su Consejo de Coordinación Local (CCL), autorizará al Alcalde a utilizar la modalidad de ejecución de proyectos a través de las ORC y a suscribir Convenios Específicos para cada Proyecto, estableciendo en dicha autorización la periodicidad con la cual el Alcalde informará al Concejo Municipal y al CCL sobre los convenios específicos suscritos y los avances en la ejecución de los proyectos a través de esta modalidad, tal como lo establece el art 7 del D.S. 009-2009-MINDES. Que de haberse cumplido con el procedimiento de designación de la directiva de ORC, -Presidente, Tesorero, Secretario y Fiscal, éste último será designado por el Concejo Municipal a propuesta del Alcalde. El Fiscal acreditará su condición con copia certificada del Acuerdo de Concejo Municipal que lo designa. Que se remita el expediente a la Comisión de Presupuesto y Planificación, para su Dictamen y posteriormente sea visto en Sesión de Concejo Municipal, para su aprobación o no de la misma, conforme a las facultades que le ha conferido la Ley Orgánica de Municipalidades.
- Que, mediante Memorando 497-05-2014-SG-MPT la Secretaria General solicita se emita el informe respecto a la Transferencia de Recursos para el Proyecto "Instalación de los Servicios Educativos del PRONOEI Santa Rita de Casia, AA.HH. Santa Rita de Casia, Distrito de Pariñas- Cono Norte, Provincia de Talara- Piura; tal como se ha venido haciendo, según antecedentes adjuntos, para que se continúe con el trámite y derivarlo al Pleno de Concejo para su aprobación;
- Que, mediante Informe N° 67-05-2014-SGDE-MPT La Sub Gerente de Desarrollo Económico informa que conocedora de los principales a lograr por la actual gestión edilicia, como es la atención urgente a las necesidades básicas de educación y empleo de los sectores más necesitados, como es el caso del A.H Santa Rita de Casia. Por lo que previa a la presentación y evaluación del legajo, conteniendo al detalle la conformación de ORC, de acuerdo a ley, así como los Convenios de Financiamiento y Ejecución, debidamente firmados entre ambas partes, recomienda: Que tanto la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conjuntamente con la Oficina de administración Financiera (ambos responsables del manejo de los recursos presupuestales y financieros de la Municipalidad Provincial de Talara), son quienes deben informar no solo sobre la existencia de la disponibilidad presupuestal



Municipalidad Provincial de Talara

(certificación) y financiera de los recursos para garantizar la correcta ejecución de obra, sino que además deberán solicitar la aprobación de la transferencia antes mencionada al Pleno del Concejo, toda vez que son dependencias orgánicas, conjuntamente con la Gerencia de Desarrollo Territorial, quienes posteriormente supervisaran el buen uso y manejo de los recursos presupuestales y dación de recursos financieros necesarios a otorgar de manera periódica, según informes de avances físicos de la misma, las cuales serán emitidos por la Gerencia de Desarrollo Territorial.

- Que, mediante Informe N° 275-06-2014-OAF-MPT el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas informa que mediante Informe N° 466-04-2014-OAJ-MPT sobre Aprobación de Expediente Técnico: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI SANTA RITA DE CASIA, AA.HH SANTA RITA DE CASIA- DISTRITO DE PARIÑAS- CONO NORTE, PROV. TALARA-PIURA; se emite la Resolución de Alcaldía N° 354-05-2014-MPT aprobando el expediente técnico en mención.
La Oficina de Planeamiento y Presupuesto expide la certificación presupuestal- Nota N° 0000001111 por el monto de S/ 374,479.99 (Trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve con 99/100 nuevos soles). Por lo tanto se cumple con informar que actualmente SI CUENTA CON DISPONIBILIDAD FINANCIERA por lo que se remite la documentación para que se consolide por el área competente.
- Que, mediante Proveído N° 379-06-2014-OAJ-MPT la Oficina de Asesoría Jurídica se ratifica en su Informe N° 466-04-2014-OAJ-MPT.
- Que, mediante Sesión de Concejo N° 14-06-2014-MPT de fecha 24 de Junio del 2014, se aprobó el Convenio Específico para el financiamiento de la fase de ejecución, capacitación, liquidación y otros del Proyecto "Instalación de los servicios Educativos del PRONOEI Santa Rita de Casia- Cono Norte- Pariñas Talara"
- Que, en la Constitución Política del Perú en el Artículo 194, contempla que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las Municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a Ley. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador;
- Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que, los Gobiernos locales, son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;
- Que, el Art. 5° del D.S 009-2009-MINDES, -Reglamento de la Ley N° 29030- que autoriza a las Municipalidades de la ejecución de obras por parte de los beneficiarios, establece que es el Presidente del Órgano Directivo es el representante legal del Organización Representativa de la Comunidad, quien gozara de las facultades para intervenir en los procedimientos administrativos, judiciales, así como en todos los actos necesarios y exclusivos para la ejecución del proyecto;
- Que, el Art. 8° de la acotada norma, la suma propuesta, con el nuevo valor referencial sustentada en el expediente técnico, no excede las cien (100) unidades impositivas tributarias, que es el límite respecto a los proyectos de infraestructura social y económica, así como los de promoción productiva que se ejecuten a través del ORC, no podrán superar dicho monto;
- La Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2013 aprobado mediante Ley N° 29951, establece en su inc. c) del artículo 12.1 referida a Transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año fiscal 2013, lo siguiente: "Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública, y el mantenimiento de carreteras, entre los niveles de gobierno sub nacional y estos al gobierno Nacional. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal solo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2013;
- Que mediante Ley N° 29030 - Ley que autoriza a las municipalidades a que, con acuerdo de su Concejo Municipal y concertado con el Consejo de Coordinación Local, puedan convenir con organizaciones representativas de la comunidad, la ejecución y transferencia de pequeños proyectos de infraestructura social y económica así como de promoción productiva que se encuentren comprendidos en los acuerdos de los procesos de presupuesto participativo del correspondiente año fiscal;
- Que, a efectos de emitir el presente Dictamen N° 23-06-2014-CAPP-MPT la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación, ha tenido a la vista los Informes Técnicos de las diferentes áreas competentes como son la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de Administración y Finanzas, y la Oficina de Asesoría Jurídica los mismos son emitidos de acuerdo a sus funciones como órganos de consulta y asesoría de este aparato gubernamental;

Municipalidad Provincial de Talara

De conformidad a los considerandos expuestos, al uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20º inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972; con el voto unánime de los Señores Regidores, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

1. **APROBAR** la Transferencia de Recursos al Proyecto "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI SANTA RITA DE CASIA, AA.HH SANTA RITA DE CASIA- DISTRITO DE PARIÑAS- CONO NORTE, PROV. TALARA-PIURA", a nombre de la Organización Representativa de la Comunidad, bajo la modalidad de donación con cargo, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Específico aprobado.
2. **AUTORIZAR** al Sr. alcalde Arq. Jacinto Timana Galecio ordenar a quien corresponda la transferencia de recursos al Proyecto "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI NIÑO JESUS DE PRAGA AA.HH. SANTA RITA DE CASIA, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA".
3. **ENCARGAR** el cumplimiento del Acuerdo al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Desarrollo Económico, y a la Oficina de Asesoría Legal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.

Abog. **SANTOS R. DEDIOS B. DE TRAUCO**
Secretaria General



Arq. **JACINTO TIMANA GALECIO**
Alcalde Provincial



Copias:
AA.HH. Santa Rita de Casia
GM
OPP
OAF
OAJ
Oficina Regidores
UTIC
Archivo
Iva.